



ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 27 de febrero de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente al *Pedido de los regidores Roberto Carlos Panduro Saavedra, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez y Heberto Ruiz Saldaña: Señor Alcalde solicitamos reconsideración del Acuerdo de Concejo, que declaró en emergencia administrativa, económica y financiera a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; y,*

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, habiendo escuchado los argumentos que sustentan el punto en referencia, y previo debate de los miembros del Concejo Municipal conforme consta en el acta de la presente sesión de Concejo, la Presidencia sometió a votación conforme al Reglamento Interno de Concejo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1) y 2) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 35) de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal, y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 95° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y con el voto de mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a trámite y debate el recurso de reconsideración incoado por los regidores Roberto Carlos Panduro Saavedra, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez y Heberto Ruiz Saldaña contra el Acuerdo de Concejo N° 066-2015-MPMC-J/CM, de fecha 13 de febrero de 2015, que declaró en emergencia administrativa, económica y financiera a la comuna provincial de Mariscal Cáceres; consecuentemente **déjese sin efecto** el Acuerdo de Concejo N° 066-2015-MPMC-J/CM, y **retómese** en virtud y atención al recurso de reconsideración presentado por el regidor Roberto Carlos Panduro Saavedra y otros, a debate y votación el pedido del regidor Pedro Torres Vásquez en la presente sesión de Concejo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que corresponda, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Jose B. Silva
D.N. 101048262
ALCALDE